



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 154, fecha: lunes, 14 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

2865

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.526,89 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	92.321,30 €
1	Gastos del Personal	30.286,12 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	54.501,41 €
3	Gastos financieros	800,00 €
4	Transferencias corrientes	6.733,77 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	60.205,59 €
6	Inversiones reales	60.205,59 €
7	Transferencias de capital	0,00 €



B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.980,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	9.980,00 €
	TOTAL GASTOS	162.506,89 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	162.506,89 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	109.721,37 €
1	Impuestos directos	62.678,49 €
2	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.570,88 €
4	Transferencias corrientes	20.572,00 €
5	Ingresos patrimoniales	6.400,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	52.785,52 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	52.785,52 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	162.506,89 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario Interino	Secretaría-Intervención	11986,12
Personal Laboral	Peón	10300,00
TOTAL		22286,12 Euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atanzón, a 10 de agosto de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca